

ACLARACIÓN al Acuerdo 09/2014, publicado el 24 de julio de 2014, por el que se modifican las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicadas el 23 de agosto de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Procuraduría Fiscal de la Federación.- Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.- Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal.

Aclaración al Acuerdo 09/2014, publicado el 24 de julio de 2014, por el que se modifican las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicadas el 23 de agosto de 2013.

En la Segunda Sección, página 16, Transitorio Primero, fracción I, dice:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo siguiente:

- I. Lo previsto en el artículo 6 de estas Reglas, con excepción a lo señalado en su párrafo primero, entrará en vigor el 15 de julio de 2014, y

Debe decir:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo siguiente:

- I. Lo previsto en el artículo 6 de estas Reglas, con excepción a lo señalado en su párrafo primero, entrará en vigor el 31 de julio de 2014, y

Atentamente.

México, D.F., a 25 de julio de 2014.- La Directora General de Legislación y Consulta Fiscal, **Rosa María Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.